

Cómo llevar a cabo la solicitud de vertido de aguas residuales:

Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento que superen un caudal de abastecimiento y autoabastecimiento de 22.000 metros cúbicos/año y las que superen los 3.500 metros cúbicos/año y su actividad industrial se encuentre en el anexo 3 de la Ley 10/1993 sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento deben presentar la correspondiente solicitud de vertido en su ayuntamiento.

Para presentar dicha solicitud de vertido la industria debe presentar los datos de caracterización de sus vertidos líquidos.

Para ello, nuestra empresa dispone de un equipo tomamuestras automático que permite la recogida de hasta 24 muestras con la periodicidad que el cliente establezca. Con este equipo también es posible realizar medidas in situ de pH, conductividad, temperatura y oxígeno disuelto al igual que medidas de caudal.

Posteriormente se analizará su vertido en nuestro laboratorio acreditado para aguas residuales y registrado como entidad colaboradora con el medio ambiente.

Finalmente, le entregamos un informe completo para que usted pueda entregarlo al gestionar su solicitud de vertido.

¿Le ha resultado útil?

Si quiere colaborar aportando alguna documentación, si echa en falta alguna pregunta o si tiene algún comentario, por favor envíenos un correo a [Documentos](#).